

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL TOLEDO

Número 1

Edicto

Doña María del Carmen Martín García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general número 523 de 2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Óscar Alonso Martín, contra la empresa Restaurantes Históricos, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por Óscar Alonso Martín, contra la empresa Restaurantes Históricos, S.L., sobre despido, debo declarar y declaro la improcedencia del despido, condenando a la demandada, a estar y pasar por dicha declaración, declarando extinguida la relación laboral entre las partes, condenando a la demandada al abono de la cuantía de 1.623,56 euros, en concepto de indemnización. Asimismo se condena a la empresa demandada a abonar al trabajador la cantidad de 6.166,92 euros, en concepto de salarios dejados de percibir, más el 10 por 100 por mora.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla- La Mancha, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 193 y siguientes de la LRJS; siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no gozase del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena en la cuenta de este Juzgado o presentar aval solidario de Entidad Financiera Banesto, cuenta corriente 4.320, clave 65, con indicación del número de autos por el mismo importe. Así mismo deberá constituir si no ostenta la condición de trabajador, causahabiente suyo o beneficiario del sistema de la Seguridad Social otro depósito por importe de 300,00 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, presentando el resguardo correspondiente a este último depósito en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el recurso y el del primer depósito al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Restaurantes Históricos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Toledo a 27 de septiembre de 2012.—La Secretaria Judicial, María del Carmen Martín García.

N.º I.-8082